



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86906.SS9DL-TDWTY-N3AOC.2256EDED06480817A1CEB12E7A02473A91C336) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/InicioEstadistica.do?opc\_id=2738&ent\_id=38&idioma=1



**RESOLUCION**

**VISTO** el Exp. Firmadoc nº **3052/2022**, relativo a la **"Contratación de las Obras de pintado de fachadas exteriores y cerrajerías, pintura vial en patio, instalación de ascensor en hueco existente, apertura de huecos en particiones interiores y mobiliario en edificio de la GMU, por lotes, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado"**; y los documentos que lo integran, entre los que constan los siguientes:

- Resolución de fecha 21/10/2022 (Decreto nº 2022/1052), por el que se aprueba el expediente de contratación arriba indicado, así como el Pliego de Condiciones y el gasto para la contratación indicada.
- Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de anuncio de licitación en fecha 24/10/2022.
- Ofertas presentadas y acta levantada de la Mesa de Contratación, celebrada los días 9 y 17 de noviembre de 2022, así como propuesta de la misma.

**CONSIDERANDO** el procedimiento establecido por la normativa de contratación de las administraciones públicas que resulta de aplicación, y cláusulas 18 a 22 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia y arts. 150, 151, 159.4 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**SIENDO competente** en virtud del Decreto del Alcalde nº 2022/2105, de 7 de julio; en uso de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

**PRIMERO: Admitir como válidas las ofertas presentadas al Lote 3 (Trabajos de Pintura) de la contratación de referencia**, quedando valoradas y ordenadas de forma decreciente como se indica a continuación. Las empresas han sido puntuadas en función de los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 18):

	<b>LICITADORES</b>	<b>Oferta Económica EUROS (*)</b>	<b>Valoración (puntos)</b>
<b>1</b>	<b>ACR APLICACIONES, S.L.</b>	<b>15.120,26</b>	<b>10,00</b>
<b>2</b>	<b>TERMODECORK, S.L.</b>	<b>17.480,00</b>	<b>8,65</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86906-SS9DL-TDWTY-N3AOC-2256EDED06480817A1CEB12E7A02473A91C336) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InicioEstadistica.do?opc\_id=2738&ent\_id=38&idioma=1



3	SAN TELMO CONSTRUCCIONES REFORMAS Y MANTENIMIENTOS, S.L.	17.890,00	8,45
---	--	-----------	------

(\*) El importe de la oferta indicado NO llevan aplicado el I.V.A. vigente (21%).

**SEGUNDO: Requerir** a la entidad **ACR APLICACIONES, S.L.**, provista de **CIF nº B-41489873**, la cual presenta oferta que ha sido justificada en los términos establecidos en el art. 149.4 de la LCSP, a tenor de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa de contratación aplicable, **para que aporte en el plazo de siete (7) días hábiles** siguientes a la recepción de la notificación de la presente resolución a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la siguiente documentación (tras el análisis de lo ya aportado por dicha entidad y comprobado por la mesa de contratación):

- **En cuanto al Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía:**

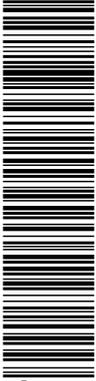
**1) Declaración responsable** de que no han variado las circunstancias que constan inscritas en el referido registro. Si han variado las circunstancias deberá aportar lo que ha variado en cuanto a la capacidad de obrar (datos de la entidad, domicilio social, objeto social...), bastando de poderes y prohibición para contratar.

- **En cuanto a las obligaciones tributarias y con la seguridad social:**

**1) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y por la Tesorería General de la Seguridad Social**, acreditativas de que el propuesto adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

**2) Certificado de Alta en el I.A.E para ejercer la actividad objeto del contrato** y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

**Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86906-SS9DL-TDWTY-N3AOC-2256EDED06480817A1CEB12E7402473A91C336) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InicioEstadistica.do?opc\\_id=2738&ent\\_id=38&idioma=1](https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InicioEstadistica.do?opc_id=2738&ent_id=38&idioma=1)



**TERCERO: Declarar desierta la contratación de estos lotes 1 y 2 (Trabajos de albañilería, carpintería y jardinería, y Dotación de mobiliario, respectivamente) ante la falta de presentación de ofertas a los mismos.**

**CUARTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los licitadores participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de la G.M.U. en cumplimiento de lo previsto en los arts. 151 y 63 de la LCSP.

**RESUELVE, PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.**

**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).**